

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	344271
Número de orden de compra a modificar:	91569

Entidad compradora:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Nombre del solicitante:	Uriel Andrey CARREÑO MOLINA
Proveedor:	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-29 16:07:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-11-30	2022-12-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
85078	CDP 3213	CDP 3213	CDP 3213	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ETP-AIO 23.8"- 69. ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	18.0	0.55 Metros	3999888.250560	CDP 3213	71997988.51

2	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	420021.952194	CDP 3213	7560395.14
3	IVA	1.0	0.55 Metros	15116092.00	CDP 3213	15116092.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, el señor JUAN DE JESÚS MOSQUERA BURGOS, representante Legal de la empresa KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN, solicitó prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) hasta el día 30 de diciembre de 2022. Lo anterior teniendo en cuenta los retrasos presentados en la entrega de los equipos debido a circunstancias atribuibles a terceros en relación con trámites de la cadena de fabricación e importación para su comercialización en el territorio. Así como la escasez en los componentes de fabricación y retraso de arribo.

29 NOV 2022



Firma ordenador del gasto

Nombre: Mónica Lucía Samioto Olate *

Documento: 63.511.649.



Firma de proveedor

Nombre: Juan de Jesús Mosquera

Documento: 79051038



MODIFICACIÓN No. 2

Código:

Versión:

Fecha:

Página 1 de 2

PRÓRROGA NÚMERO 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. 91569 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO No. 121-2022), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN

Entre los suscritos: **MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.511.649 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretaria Administrativa, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, la empresa **KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT 830073623, representada legalmente por **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 2 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el día 9 de junio de 2022, se suscribió la **ORDEN DE COMPRA No. 91569 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO No. 121-2022)** con el señor **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, Representante Legal de la empresa **KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE(\$94.674.475,65=) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2022. **2.)** Que el día 20 de septiembre de 2022, se suscribió prórroga No. 1 a la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022), la cual en su cláusula segunda estableció: "**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. Se adiciona el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022), en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, término que empezará a contarse una vez vencido el plazo inicial estipulado en el contrato principal**". **3.)** Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN**, se solicitó prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022) hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022. **4.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del presente modificatorio el cual cuenta con el visto bueno de la ordenadora del gasto. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **6.)** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 9 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", así: "**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: (...) *14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **7.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 91569 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO No. 121-2022)** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **UN (1) MES** el plazo de ejecución inicialmente pactado, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **8.)** Que la prórroga se podrá suscribir en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: "**PRORROGA. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas...**". **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente modificatorio es prórroga No. 2 a la **ORDEN DE COMPRA No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022)** de fecha 9 de junio de



MODIFICACIÓN No. 2

Código:

Versión:

Fecha:

Página 2 de 2

2022, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo de la **ORDEN DE COMPRA No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022)**, en **UN (1) MES**, término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en la prórroga No. 01 del contrato principal, para un nuevo plazo total de ejecución de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones de la **ORDEN DE COMPRA No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022)**, que no sean contrarias a la modificación y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** El contratista debe ampliar el plazo de la garantía única exigida en la **ORDEN DE COMPRA No. 91569 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 121-2022)**, para ello se le concede un término de un (01) día hábil contado a partir del perfeccionamiento de la presente prórroga. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación de la presente modificación se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, y publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **29 NOV 2022**

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa *
Decreto 00220 de 9 de junio de 2020

JUAN DE JESÚS MOSQUERA BURGOS
Representante legal
KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN